

Contra el acuerdo transcrito podrá ser interpuesto recurso administrativo de reposición a los efectos previstos en el artículo 52.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Excelentísimo Ayuntamiento pleno durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Habrà de ser presentado por escrito y con las restantes formalidades previstas en la Sección Primera, capítulo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se entenderà desestimado si transcurre un mes desde la interposición del recurso, sin que se notifique su resolución, quedando expedita la posibilidad de interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en los supuestos determinados por el artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Valencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.-El secretario general, P.D., el oficial mayor, Vicent Miquel.

26021

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
sobre aprobación definitiva del plan especial de
ordenación de la zona sur del puerto de Valencia.*

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 11 de octubre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo: «Visto el proyecto del plan especial de ordenación de la zona sur del puerto redactado, y aprobado inicial y provisionalmente por el Puerto Autónomo de Valencia, el informe del Servicio de Planeamiento, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

- I.- Aprobar definitivamente el plan especial de ordenación de la zona sur del puerto de Valencia, una vez sometido a informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, entendiéndose favorable al no haber sido emitido en el plazo establecido en el real decreto ley 16/81 de 16 de octubre.
- II.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.